



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Pago Prestaciones Sociales
Radicación 68081-31-05-002-2024-00012-00
Titular KELLY JOHANY GALLARDO ARIAS C.C. 37688269

El veinticinco (25) de enero hogaño, fue repartido por la oficina judicial, para lo de rigor, la solicitud de consignación de pago de prestaciones y acreencias laborales, presentada por Julieth Villabona Ortiz, Coordinadora Jurídica de JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A. NIT. 900137771-4, con ocasión, según se informa por la solicitante, de la negativa de la trabajadora, KELLY JOHANY GALLARDO ARIAS a recibir la liquidación de sus prestaciones sociales a la terminación del contrato de trabajo.

Revisada la plataforma del BANCO AGRARIO, se encontró que dentro de la cuenta de este Despacho obra el título judicial No. 460200000692556 por valor de \$8.773.195 a nombre de KELLY JOHANY GALLARDO ARIAS.

Por otra parte, se observa que en fecha 9 de febrero de los corrientes, se recibió de manera presencial solicitud de pago signada por la señora KELLY JOHANY GALLARDO ARIAS quien adjuntó copia informal de su cedula de ciudadanía No. 37688269, con el fin que se ordene la entrega del mismo.

Por lo anterior, siendo procedente hágase entrega a KELLY JOHANY GALLARDO ARIAS C.C. 37688269 del título judicial No. 460200000692556 por valor de \$8.773.195.

Se advierte que la suma antes mencionada no es verificada por este Despacho Judicial, al tratarse de un pago por consignación de prestaciones sociales y con ello, no ser producto de una condena dentro de un proceso que se tramite en este Despacho Judicial.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

RESUELVE

PRIMERO. - ORDENAR el pago a favor de KELLY JOHANY GALLARDO ARIAS C.C. 37688269 del título judicial No. 460200000692556 por valor de \$8.773.195, consignado por JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A. NIT. 900137771-4.

SEGUNDO. - ADVERTIR que la suma antes mencionada no es verificada por este Despacho Judicial, al tratarse de un pago por consignación de prestaciones sociales y con ello, no ser producto de una condena dentro de un proceso que se tramite en este Despacho Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **105b91cc4cccae9db8c4eeb3513cd2d7eff563a124baced2c97a19574cca701a**

Documento generado en 09/02/2024 03:29:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>